

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 163.1/2015.

NIG: 2906744S20140013716.
Procedimiento: 943/2014.
Ejecución núm. 163.1/2015. Negociado: B3.
Ejecutante: Larbi Ebn Essagh.
Abogada: Elena María García Nuez.
Ejecutado: Antonio Froio

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163.1/2015 a instancia de la parte actora don/doña Larbi Ebn Essagh contra Antonio Froio sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29.4.17 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Reabrir la presente ejecución núm. 163.1/15.
2. A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado y visto el estado de las presentes actuaciones, procede el embargo, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 6.340,75 euros de resto de principal, más 1.043,84 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento siguientes:

- Decretar el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- De las devoluciones fiscales de la Agencia Tributaria que puedan resultar respecto de la ejecutada.

3. Constando en la Cuenta del Juzgado la cantidad de 58,40 €, requiérase a la parte actora para que comparezca ante este Juzgado en días y horas hábiles a fin de hacerle entrega de la suma de 9,79 € (16,73%) como parte del principal adeudado por el demandado en estas actuaciones, expidiéndose el correspondiente mandamiento de

devolución y trasfiérase al Fogasa la cantidad de 48,70 € (83,27%) quedando reducido el principal pendiente de abono por la ejecutada al importe de 6.340,75 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Letrado de la Administración de Justicia deberá antes acreditarse consignación de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0016315, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia».

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Antonio Froio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»